



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001207

Decreto No. _____ de 2026

(03 JUL 2026)

“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2º por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025.

Que, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, en su artículo 119, referente a las atribuciones de los gobernadores, establece que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán, entre otras, la siguiente función: “49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.”

Que, mediante oficio remitido por el Secretario General, se solicita la incorporación del Convenio Interadministrativo N°3094 de fecha 25 de junio de 2026, suscrito entre el Departamento Norte de Santander ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas en Educación ETNoC del Departamento Norte de Santander, para articular la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante la vigencia 2026, por valor de (\$9.421.854.479,45) **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS VIGENCIA 2026 , DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PERMITIENDO ARTICULAR LA EJECUCIÓN Y GARANTIZANDO LA CONFLUENCIA EFECTIVA DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, ESTA SERÁ ADMINISTRADA Y EJECUTADA POR LA ETC, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA-** Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	Nº CDP	VALOR
ABREGO	Nº AL 0505001	\$ 466,100,152.80
ARBOLEDAS	Nº CD 0428002	\$ 113,483,756.00



República de Colombia

Nº. 001207



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(03 JUL 2026)

“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

BOCHALEMA	Nº AL 0603-001	\$	52,379,716.00
BUCARASICA	Nº CD 0429003	\$	91,220,055.00
CACOTA	Nº 0528-1	\$	27,590,472.80
CACHIRA	Nº 04 000274	\$	97,508,959.20
CHINACOTA	Nº 05 3001	\$	133,696,110.46
CHITAGA	Nº CDP 0528001	\$	156,892,722.40
CONVENCION	Nº CD 0422001	\$	363,812,669.00
CUCUTILLA	Nº 06 060001	\$	100,199,492.00
DURANIA	Nº AL 050503	\$	49,109,392.80
EL CARMEN	Nº 04 24001	\$	340,000,000.00
EL TARRA	Nº DP 04032	\$	763,487,685.60
EL ZULIA	Nº 04290006	\$	328,211,448.00
GRAMALOTE	Nº 04 240001	\$	39,077,624.80
HACARI	Nº CD 0314	\$	272,224,599.19
HERRAN	Nº 04-030	\$	40,061,956.00
LABATECA	Nº CD 050401	\$	37,464,057.00
LA ESPERANZA	Nº CD0580	\$	212,315,642.00
LA PLAYA	Nº CP 0504-01	\$	92,496,584.00
LOS PATIOS	Nº CDP 001100	\$	417,924,823.00
LOURDES	Nº 04 000015	\$	33,332,291.60
MUTISCUA	Nº AL 0327002	\$	28,457,495.00
OCAÑA	Nº CD0882	\$	722,138,964.80
PAMPLONA	Nº 00 050801	\$	184,723,304.00
PAMPLONITA	Nº 04 042901	\$	47,974,929.60
PUERTO SANTANDER	Nº 2804-2	\$	103,058,504.00
RAGONVALIA	Nº 0505-1	\$	51,649,441.00
SALAZAR	Nº AL 042501	\$	93,046,177.60
SAN CALIXTO	N 0504-3	\$	244,329,343.20
SAN CAYETANO	Nº 0514-1	\$	85,686,345.60
SANTIAGO	Nº CD 0515007	\$	25,599,914.60
SARDINATA	Nº CD 061701	\$	539,508,169.00
SILOS	Nº 05 07003	\$	44,311,715.20
TEORAMA	Nº 0206-1	\$	422,345,851.20
TIBU	Nº 26 0446	\$	1,678,989,060.00
TOLEDO	Nº CDP 0310	\$	267,735,989.00
VILLACARO	Nº AL 0424001	\$	67,535,390.00
VILLA DEL ROSARIO	Nº 00 001241	\$	586,173,676.00



República de Colombia

Nº. 001207



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(03 JUL 2026)

“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$9.421.854.479,45) **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**, en el Presupuesto del Sistema General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

		FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1	INGRESOS			
1.1	INGRESOS CORRIENTES			
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	303-Bolsa común PAE 2026	\$9.421.854.479,45

TOTAL INGRESOS **\$9.421.854.479,45**

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$9.421.854.479,45) **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

22	EDUCACIÓN	FUENTE		
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
700	Intersubsectorial Educación			



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001207

Decreto No. _____ de 2026

(03 JUL 2026)

“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”

2024004540089	SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS VIGENCIAS 2024 2025 2026 Y 2027 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER			
2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	303-Bolsa común PAE 2026	\$9.421.854.479,45

TOTAL GASTO

\$ 9.421.854.479,75

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

03 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativa	